



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**Primero.-** Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2018, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas:

1. Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio, mes de abril.
2. Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Alojamiento Centro Social mes de abril.
3. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Material Ortopédico alquiler, mes de mayo.
4. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio C.A.I., mes de mayo.
5. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Gimnasio I, mes de mayo.
6. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Gimnasio I, mes de mayo y junio.

Los padrones correspondientes a la indicada facturación se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

**Segundo.-** Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 27 de abril al 9 de julio de 2018.

Pulgar 27 de abril 2018.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

Nº. I.-2530